



MINISTERIO  
DE SALUD

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### “SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA EN APOYO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS”

#### I. ANTECEDENTES

Propiciar que la niñez salvadoreña alcance al máximo su potencial de desarrollo durante la Primera Infancia (0-7 años), con atenciones de calidad en Salud, Nutrición, Educación, Aprendizaje y Protección con estrategias, programas y acciones interinstitucionales e intersectoriales, es el objetivo de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano: “Crecer Juntos”, que se ejecutará en el marco y en apoyo a la Ley Nacer con Cariño, la cual promueve un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido, y la cual da respuesta a una deuda histórica para las madres y sus hijos. Por primera vez, en el país se establece una ley que regula la atención que el Sistema Nacional Integrado de Salud brinda a la madre y a su bebé antes, durante y después del parto. Esta propuesta garantizará los derechos de la madre y su hijo, delimitará los deberes y obligaciones del personal de salud y garantizará las condiciones de infraestructura y existencia de insumos médicos para una óptima atención, teniendo en cuenta que cada nacimiento es un momento único e irrepetible.

El Proyecto “CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS”, financiado con el préstamo del Banco Mundial BIRF 9065-SV, tiene como objetivos: a- fortalecer las conductas que promuevan la salud de los niños de 0 a 7 años y de sus madres durante las fases de preconcepción y gestación; b- fortalecer la identificación temprana de los riesgos y rezagos del desarrollo en niños de 0 a 7 años; y c- mejorar la calidad de la provisión de servicios de salud materno-infantil, con los cuales apoyará las intervenciones que dan cumplimiento a la Ley.

Estos objetivos, se cumplirán por medio de los siguientes componentes:

Componente 1. Promoción de la Acumulación de Capital Humano en los niños entre 0 a 7 años de edad y sus madres durante las fases de preconcepción y gestación

Componente 2. Modernización, tecnificación y fortalecimiento del MINSAL para la provisión pública de salud materno-infantil.

Componente 3, Componente Contingente de Respuesta a Emergencias -CERC, este componente se llevará a cabo a través de la entidad que se defina según el Manual del CERC.

Componente 4. Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto

El MINSAL será el responsable de la ejecución del Proyecto a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto – UCP, definida para tal fin; que será la encargada de Coordinar todas las

actividades encaminadas a la implementación de las diferentes intervenciones que permitan lograr los alcances definidos y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo correspondiente.

Esta UCPCSJ estará constituida por diferentes áreas y especialistas idóneos para facilitar y agilizar el cumplimiento de las diferentes intervenciones definidas en el Proyecto, entre las cuales se encuentra la Unidad de Infraestructura para ejecutar todas las obras programadas con fondos del Proyecto, bajo las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión (IPF) del BM emitidas en julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018 y lo indicado en el Manual de Operaciones y en la estrategia de Adquisiciones del Proyecto aprobados por el Banco. Esta área estará conformada por el Coordinador de dicha Área, que tendrá a cargo un grupo de especialistas entre los que se encuentra la presente consultoría que garantizará la buena ejecución de las obras.

## **II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA**

Apoyar a la UCPCSJ en las diferentes etapas de los procesos de adquisición, incluyendo el diagnóstico, la planificación, a recepción, instalación y puesta en marcha del equipamiento y mobiliario médico y no médico hospitalario.

## **III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

El trabajo del consultor consistirá en apoyar todas las etapas del proceso de adquisición del equipo médico, desde la planificación hasta la instalación y puesta en marcha, en el marco del Contrato de Préstamo.

Sus funciones están dirigidas y sin limitarse a:

1. Elaborar los programas de equipamiento de cada establecimiento: Establecer necesidades de equipo y mobiliario médico para los establecimientos de salud de todos los niveles de atención beneficiarios del programa, en coordinación con las instancias correspondientes y con el Programa Medico Arquitectónico PMA y Anteproyecto . El programa de equipamiento deberá incluir un presupuesto estimado del equipamiento de cada centro.
2. Elaborar especificaciones técnicas complementarias (que no se encuentren o no estén actualizadas en el catálogo de especificaciones del MINSAL) del equipamiento y mobiliario a ser adquirido en el marco del proyecto. Se debe garantizar que las especificaciones técnicas son lo suficientemente genéricas para garantizar la transparencia y posibilidad de obtener ofertas competitivas.
3. Definir las preinstalaciones que requiere el equipamiento médico, en los diseños arquitectónicos de los establecimientos a construir.
4. Trabajar en equipo con profesionales tales como electricistas, hidrosanitarios, especialistas en instalaciones mecánicas e informáticas, para definir condiciones de preinstalaciones y diseño de las mismas.
5. Elaborar el estudio de tecnología y precios de mercado del equipamiento a ser adquirido en el marco del Proyecto.
6. Diseñar una estrategia de adquisiciones y realizar el agrupamiento de los equipos para

realizar su consolidación y facilitar su adquisición, incluyendo maximizar beneficios por economías de escala.

7. Realizar una programación de los diferentes procesos de adquisiciones e instalación, asegurando la adecuada coordinación con las programaciones de las obras.
8. Apoyar a las Unidades Solicitantes en la elaboración de la solicitud de compra correspondiente.
9. Dar seguimiento, según corresponda, a contratos de equipo y mobiliario médico para garantizar su distribución, instalación, capacitación y cumplimiento de las garantías correspondientes.
10. Coordinar con los administradores de contrato de cada proyecto, la instalación de los equipos de acuerdo a la matriz de distribución aprobada por las unidades solicitantes y que se anexa a la documentación del proceso de compra.
11. Informar oportunamente al Coordinador del Área de Infraestructura, de cualquier situación que pueda poner en riesgo la instalación del equipamiento adquirido.
12. Dar un estricto seguimiento al plan de adquisición de equipos médico para asegurar su oportuna recepción e instalación.
13. Realizar visitas a los establecimientos de salud, para verificar las preinstalaciones y condiciones de la instalación del equipamiento adquirido.
14. Trabajar coordinadamente con la Unidad de Gestión de Equipo Biomédico UGEB en la toma de decisiones en cuanto a la adquisición de equipos, y sus especificaciones técnicas.
15. Formar equipo con los profesionales del área de Infraestructura para el control en la ejecución de los proyectos de infraestructura y complementar el trabajo de este equipo, principalmente en el tema de las preinstalaciones.
16. Informar mensualmente el avance de ejecución de los procesos de adquisición, recepción e instalación del equipamiento médico.
17. Tener la disposición para colaborar con cualquier otra actividad de trabajo que la Coordinación de Infraestructura solicite.
18. Apoyar a la Coordinación de la Unidad de Infraestructura en la recopilación de información relacionada al producto que se está realizando o de apoyos complementarios.

#### IV. PRODUCTOS ESPERADOS

Se espera que el consultor, y de acuerdo a los tiempos y proceso de obra que correspondan, deberá definir una estrategia de adquisiciones, que incluya al menos:

- Programa de equipamiento y presupuesto de cada centro
- Un estudio de mercado
- Especificaciones de equipos de cada licitación
- Planos preliminares de instalación de equipos con sus requisitos de preinstalación correspondiente en caso aplique.



- Matriz de distribución de equipos y mobiliarios médicos y no médicos.

## V. PERFIL DEL CONSULTOR

El (la) Consultor (a) a contratar deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

### Grado Académico:

- Profesional universitario graduado de la carrera de Ingeniería Biomédica.

### Experiencia General:

- Experiencia demostrable en haber participado como biomédico en proyectos de diseño, supervisión o construcción de proyectos de edificaciones de mediana a gran complejidad.
- Manejo de paquetes informáticos Windows, Microsoft Office: Word, Excel, Power Point, y otros programas tales como: AutoCAD, MS Project, Revit preferentemente y software específico de su especialidad.

### Experiencia Específica:

- Experiencia en haber participado como biomédico en proyectos de diseño o construcción en proyectos de infraestructura de salud, de los cuales 1 proyecto como mínimo debe ser de hospitales de segundo o tercer nivel. Para este requisito de calificación se deberá de presentar los atestados correspondientes.

## VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría será desarrollada en las oficinas de la UCPCJS, pero sin limitarse a desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado. El contrato estará vigente a partir de la distribución del contrato en plazos de 12 meses prorrogables para lo cual se realizarán evaluaciones anuales de conformidad a lo indicado por el Banco, verificando de esta forma, el desempeño del Consultor, la necesidad de los servicios por parte del Proyecto y la disponibilidad presupuestaria correspondiente en cada ejercicio fiscal, lo anterior hasta el cierre de la ejecución del Contrato de Préstamo ya que ésta consultoría ha sido aprobada desde su inicio para la vigencia del Proyecto.

El área solicitante evaluará anualmente el desempeño profesional del (la) Consultor(a) para determinar la continuidad en la consultoría.

## VII. FORMA DE PAGO

El consultor recibirá en concepto de pago por honorarios profesionales, de los cuales se deducen los impuestos de ley aplicables en El Salvador.

Los pagos se realizarán previa aprobación por parte del Administrador del Contrato de un informe mensual de las principales actividades realizadas según estos términos de referencia.

Para cada pago, el consultor presentará factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de "PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No. 9065-SV"; adjuntando el informe de actividades antes mencionado.

En la factura, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al informe presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retenciones de ley y líquido a pagar.

## VIII. DEPENDENCIA

El/la consultor(a) dependerá del Coordinador de la Unidad de Infraestructura del Proyecto. La UCPCSJ pondrá a disposición del Consultor las instalaciones físicas y mobiliario de oficina necesarias para ejecutar sus actividades en el marco de la presente consultoría.

## IX. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información brindada por el Ministerio de Salud u obtenida por el Consultor como resultado del trabajo de la consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición del contratante para ser utilizados según lo determinen y deberán ser considerados confidenciales para el Consultor, obligándose éste a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del contratante, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

